

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**8677** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno búlgaro para las becas de estudio en Bulgaria durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 321, de 16 de diciembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 1994, hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno búlgaro para las becas de estudio en Bulgaria durante el verano de 1994.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Brotos Miró, Pablo.  
Durán Pascual, Miguel Angel.  
Gutiérrez Crespo, María Rosario.  
Martín Santo Domingo, Nuria.  
Muñoz Nieto, Antonio.  
Paloma Montañó, Lidia.  
Pérez Moreno, Gema Paola.

Suplentes:

1.º Martínez Monseco, Francisco Javier.  
2.º Caldeiro Suárez, Sofía.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 24 de marzo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8678** *REAL DECRETO 504/1994, de 17 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Abolafio Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Abolafio Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga, que en sentencia de fecha 26 de febrero de 1993 le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 2 de julio de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Abolafio Domínguez la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8679** *REAL DECRETO 505/1994, de 17 de marzo, por el que se indulta a don Jaime Blaya Cosp.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Blaya Cosp, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que en sentencia de fecha 8 de marzo de 1989, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 23 de diciembre de 1985, le condenó, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 13 de junio de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

Vengo en conmutar a don Jaime Blaya Cosp la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8680** *REAL DECRETO 506/1994, de 17 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Campos Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Campos Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de fecha 14 de mayo de 1993 le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de enero de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Campos Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8681** *REAL DECRETO 507/1994, de 17 de marzo, por el que se indulta a don Juan Manuel Gómez Montoya.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Gómez Montoya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de fecha 24 de mayo de 1990 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 19 de enero de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1994,